

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 225 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

Para acceder a la información del Año en curso, por favor dar click en el mes correspondiente:

- [ENERO](#)

- [FEBRERO](#)

- [MARZO](#)

- [ABRIL](#)

- [MAYO](#)

- [JUNIO](#)

- [JULIO](#)

- [AGOSTO](#)

- [SEPTIEMBRE](#)

- [OCTUBRE](#)

TRANSPARENCIA 2015

Escrito por Administrator

Lunes, 20 de Julio de 2015 07:41 - Actualizado Jueves, 04 de Febrero de 2016 21:44

- [NOVIEMBRE](#)

- [DICIEMBRE](#)